

CONTRALORES ESCOLARES



UNIDOS POR LA TRANSPARENCIA



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 7538 del 30 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR



Bolívar Ganador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



UNIDOS POR LA TRANSPARENCIA

Oscar Felipe Pardo Ramos Contralor
Departamental de Bolívar

Julieth Abuabara Díaz
Profesional Universitario
Area de Participación Ciudadana

Esther Judith Carbal Anillo
Profesional Universitario Area de Auditoria Fiscal

Edgar Parra Chacón
Rector Universidad de Cartagena

Rosaura Arrieta Flórez
Directora (E) Ipreg
Coordinadora proyecto Contralores Escolares

Kanen Durán Acero
Leinys Melgarejo Causado
Asistentes de investigación

Fabio Herrera Díaz
Diseñador Gráfico



CONTRALORES ESCOLARES



UNIDOS POR LA TRANSPARENCIA

Contralores Escolares

CONTENIDO:

Presentación

¿Por qué debo interesarme y participar?

Programa Contralores Escolares

Referente normativo

¿Qué es un contralor escolar?

¿De qué se trata la contraloría escolar?

¿Cuáles son las funciones de un(a) contralor(a) escolar?



PRESENTACIÓN
Oscar Felipe Pardo Ramos
Contralor Departamental de Bolívar

La Contraloría Escolana Enseñando a nuestros jóvenes el valor de lo público. La Contraloría Escolar nace de una idea fascinante y novedosa. Se trata de despertar en nuestros jóvenes estudiantes el interés en los asuntos de la administración pública, en especial del manejo y control de los recursos públicos, en el entendido de que los niños y jóvenes de hoy serán los líderes sociales, empresariales, políticos y gobernantes del futuro.

Estamos convencidos de que ninguna sociedad podrá avanzar con paso seguro si no atiende con políticas públicas adecuadas el desarrollo de sus procesos educativos y formativos, especialmente en lo valores que requiere la sociedad para la defensa de sus instituciones y, en especial, de toda la administración pública como soporte esencial del progreso y el bienestar general. La Contraloría Departamental de Bolívar apuesta a esta gran estrategia pedagógica por un mejor futuro de nuestras instituciones educativas oficiales en todo el Departamento, en aras de ir forjando en nuestros niños y adolescentes una cultura de transparencia, un conocimiento de lo público y un sentido de pertenencia en lo que respecta a los bienes que pertenecen al Estado, con el fin de generar un ambiente democrático, participativo e incluyente de control social fiscal desde tempranas edades

En esencia, mediante la figura del Contralor Escolar queremos ejercer una mayor vigilancia de la administración del sector educativo del Departamento de Bolívar. Así mismo, esperamos producir un impacto decisivo en los jóvenes bolivarenses, quienes serán los líderes del futuro, afianzando en ellos un conjunto de valores que fortalezcan su interés en la defensa del patrimonio y la administración pública para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.



CONTRALORES ESCOLARES



¡EXPRESATE!

¿Qué significa la escuela para ti?

.....

.....

.....

¿Qué es lo que más te gusta de tu escuela?

.....

.....

.....

¿Qué es lo que menos te gusta de tu escuela?

.....

.....

.....

DE LA SOCIEDAD A LA ESCUELA



Somos seres sociales.

Mira a tu alrededor y pregúntate si todo lo que puedes ver lo hubiese podido hacer una sola persona, ¿Cierto que no? más de una sola persona debió intervenir en ello. El ser humano es social por supervivencia, desde su nacimiento tiene que convivir en grupo, siempre está en constante relación con los demás. No todos y todas podemos hacer las mismas actividades, debemos distribuirnos las labores: existen campesinos, secretarios, taxistas, gerentes, profesoras y así todos cumplimos una función en la sociedad.

El ser humano se organiza con sus semejantes, a través de grupos como la familia, la iglesia, la escuela, el Estado, entre otros. Puedes pertenecer simultáneamente a varios de estos grupos con el fin de suplir necesidades económicas, afectivas, culturales y sociales, en pro de un bienestar, personal o de tu comunidad.

Esta manera de organizarnos contiene escalas mayores y menores, desde la familia (el grupo primario al cual perteneces) hasta el mundo (el grupo más amplio del que haces parte como ciudadano del planeta).

Hay objetivos que nos unen como grupo, por ejemplo: la manera en la que queremos ver nuestro barrio, nuestro colegio o nuestra familia, y para eso tenemos que trabajar por ello, logrando acuerdos sociales que nos permitan conseguir el bien común, que es ese beneficio general del que gozan todos los ciudadanos y ciudadanas cuando trabajan juntos por esos objetivos colectivos.

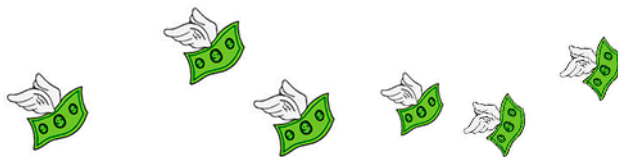
¡Ajá! ¿Y eso de que somos seres políticos qué?

La política hace parte de la vida en sociedad, es la acción de ordenarse, pensar y trabajar por el bien común ó por la solución a problemáticas colectivas.

El Estado es ese conglomerado social, política y jurídicamente constituido, que se encuentra en un territorio específico. En el Estado de Colombia, a lo largo de la historia se han creado sistemas políticos para las sociedades, desde la independencia de Colombia el sistema de gobierno imperante es el democrático. La democracia “Proviene de los vocablos griegos Demos que significa gente y Kratos que significa autoridad o poder. Democracia se define entonces como el poder del pueblo, como: “La forma de gobierno en el que el control político es ejercido por todos los ciudadanos, directamente o a través de la elección de representantes” (Zuleta, 1980: 103-107).” Se considera que la democracia es el “régimen o sistema de gobierno en el que las acciones de los gobernantes son vigiladas por los ciudadanos que actúan indirectamente a través de la competencia y la cooperación de sus representantes.” (Schmitter, 2006). Por ejemplo, cuando tus amigos planean una salida, de acuerdo a lo que quieren opinan, se escuchan propuestas, discuten la más viable y deciden la que más les guste. Sería pertinente agregar que se llega a la democracia como sistema político en la mayoría de los países de occidente después de varias revoluciones históricas que propugnaban la lucha de derechos de gran parte de la población. Es así como se empiezan a dar espacios en el mundo político para la inclusión y participación de gran mayoría de los habitantes de un país.

No es posible pensar en la democracia plena sino se sostiene con valores cotidianos culturales o dinámicas sociales que la soporten como lo son: la transparencia, la honestidad, la humildad, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, la unidad, la ayuda, la solidaridad, entre otros, que den cabida a la participación; una de las bases de la democracia.





Pero también existen anti-valores como: la deshonestidad, la arrogancia, el irrespeto, la irresponsabilidad, la soberbia, la intolerancia, la envidia, la pereza, etc.

La democracia es un sistema en donde se intentan equilibrar los poderes políticos con el fin de que ninguno sobrepase sus funciones y perjudique el bien común. Es por lo anterior que existen las llamadas ramas del poder público y la creación de los organismos de control. Por ejemplo en Colombia se delegan tres ramas o tres tipos de poder:

- El poder legislativo, que son las personas encargadas de hacer, modificar o derogar las leyes del país. Conformado por el Senado y la Cámara de representantes.

- El poder judicial, que son las personas encargadas de impartir justicia. Integrado por las altas cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado), los Tribunales, los Jueces y la Fiscalía General de la Nación.

- El poder ejecutivo, que son los responsables de la gestión del Estado a nivel general, ejecutando políticas públicas de acuerdo con la normatividad vigente. Este poder está representado por el presidente de la república, el vicepresidente y sus ministros a nivel nacional y a nivel territorial por los gobiernos Departamentales y Municipales.

Dentro del Estado también existen unos organismos de control, como la Procuraduría General de la Nación, las Personerías a nivel municipal, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales. Estas dos últimas son las encargadas de vigilar la gestión de los recursos públicos y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado.

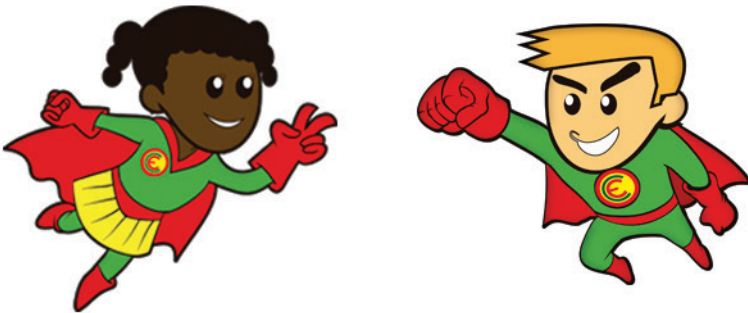


Una de las bases de la democracia en Colombia es la participación, “Participar no sólo implica ser y sentirse parte de un grupo o entorno, sino también tomar parte de la toma de decisiones y del poder. Para Eduardo Cáceres, la participación es la concreción de la libertad política (como un derecho), y en su plenitud es el rasgo central de la ciudadanía, dando lugar a las decisiones y discusiones públicas”.

Los mecanismos de participación ciudadana son: “voto, plebiscito, referendo, consulta popular, cabildo abierto, iniciativa legislativa y revocatoria del mandato. En el artículo 40 de la Constitución de 1991 se especifica que: “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, puede elegir y ser elegido, tomar parte en toda clase de consultas populares como elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática”.

Dentro de esas herramientas se encuentran los derechos de petición; solicitud que se emite con el fin de recibir información o respuesta; la queja; medio través del cual el ciudadano manifiesta su inconformidad en razón a una irregularidad administrativa, la denuncia; mecanismo mediante el cual se informa sobre hechos o conductas que puedan estar conformando un manejo irregular de los fondos o bienes del estado; la acción de tutela, mediante el cual se exige la protección de los derechos fundamentales. Puedes profundizar y conocer más sobre ellos en el artículo 103 de la constitución política de Colombia de 1991.

Así mismo existen mecanismos de participación en el control social, dentro de estos están los derechos de petición, las denuncias, (expuestos anteriormente) las audiencias públicas, las rendiciones de cuentas y las veedurías ciudadanas.





Las audiencias públicas es dónde los ciudadanos y ciudadanas pueden presentar opiniones y denuncias sobre la administración y gestión de recursos públicos, aquí se dan denuncias por parte de la comunidad y también rendiciones de cuentas estatales sobre la gestión. Pueden convocarlo tanto los ciudadanos (as) cómo la administración.

La rendición de cuentas “no es un informe protocolario ni un conjunto de memorias que periódicamente describen lo que se ha realizado; es un sistema que combina indicadores, información, medición, valores éticos, cumplimiento de metas y calidad del desempeño como aspectos centrales del desarrollo de las tareas por parte de la administración”.

La veeduría ciudadana es un mecanismo de participación dónde los ciudadanos y ciudadanas se organizan para vigilar imparcial y objetivamente la administración y gestión del gobierno en lo público, con objetivos y objetos específicos en un tiempo determinado.



Actividad lúdica: Sopa del contralor

Hay nueve palabras importantes para seguir comprendiendo este asunto de la contraloría escolar ¿Puedes encontrarlas?

Palabras:

a) Es ese beneficio general del que gozan todos los ciudadanos y ciudadanas cuando trabajan juntos por esos objetivos colectivos.

b) Es el encargado(a) de velar y contribuir por el buen manejo de los recursos públicos en las instituciones educativas.

c) La forma de gobierno en el que el control político es ejercido por todas las personas, directamente o a través de la elección de representantes.

d) Concreción de la libertad política (como un derecho), y en su plenitud es el rasgo central de la ciudadanía, dando lugar a las decisiones y discusiones públicas.

e) Conglomerado social, política y jurídicamente constituido, que se encuentra en un territorio específico.

f) Va más allá de la fiscalización de los actos y resultados de la administración porque está presente en las diversas posibilidades de la participación social, desde la formulación hasta la aplicación de las políticas públicas.

Z	E	S	C	O	R	T	I	U	X	S	G	N	D	S	A	B	I	D
A	L	O	E	S	Y	B	I	E	N	C	O	M	U	N	E	N	T	A
X	A	M	C	I	O	N	N	L	L	O	E	D	O	S	Y	N	O	M
U	D	E	M	O	C	R	A	C	I	A	B	I	R	O	M	P	A	A
O	U	S	C	O	N	T	R	A	L	O	R	E	S	C	O	L	A	R
K	A	T	D	L	A	F	H	Z	V	A	U	E	R	P	U	D	I	K
N	O	A	C	O	N	T	R	O	L	S	O	C	I	A	L	C	D	A
C	U	D	S	E	T	A	P	N	P	O	R	Q	H	W	D	C	A	R
C	O	O	N	K	C	O	M	I	J	K	V	C	S	O	C	U	L	E
P	A	R	T	I	C	I	P	A	C	I	O	N	B	I	E	H	N	N

¿Y qué pasa en la escuela?

En Colombia la educación se comprende como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, que se fundamente en la concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.

En el artículo 67 de la constitución nacional de 1991 se consagra que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...) La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación... Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.⁸

El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación primaria, la educación secundaria, la educación media y la educación superior, en la que existen tres niveles: técnico, tecnológico y profesional.



El sistema educativo en Colombia cuenta con recursos de carácter financieros, humanos y físicos: La ley 171 de 2011 establece que los recursos financieros deben dividirse en dos componentes centrales: asignaciones especiales que es el 4% y distribuciones sectoriales que es el 96%. La ley establece que cada año los recursos financieros se deben distribuir entre departamentos, municipios y distritos. Los criterios que establecen la distribución son: la población atendida, es decir el número de estudiantes matriculados; población por atender en condiciones de equidad, para ello se debe tener en cuenta la población en edad escolar que no está asistiendo a



la escuela y la equidad, que toma en cuenta el indicador de pobreza certificada por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).

Los recursos humanos, son los docentes, administrativos y directivos (personal de planta) que son los aliados estratégicos de los secretarios de educación para lograr las metas de acceso, cobertura y calidad del servicio educativo en su jurisdicción y los recursos físicos que componen los bienes inmuebles como el establecimiento educativo y sus espacios físicos como aulas, laboratorios, bibliotecas, talleres y espacios para la recreación y el deporte, con sus respectivas dotaciones, sillas, libros, recursos didácticos, materiales del laboratorio, entre otros. Es responsabilidad del secretario de educación verificar que los recursos físicos y sus dotaciones sean aptas para prestar el servicio educativo.

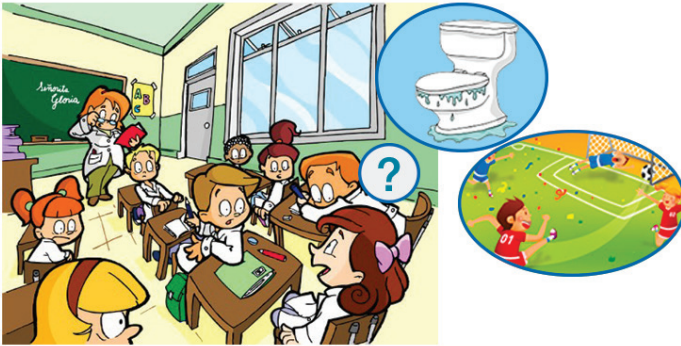
El gobierno escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, esta integrado por el consejo directivo, el rector, el consejo académico, las comisiones de evaluación y promoción, el personero estudiantil, el consejo estudiantil, el comité de bienestar institucional, el consejo disciplinario, el consejo de profesores, la asociación de padres de familia y el comité de admisiones; cada uno de estos estamentos promueven los valores que identifican al colegio y velan por el cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia. Adicionalmente, todos y todas podemos participar en nuestra escuela a través de herramientas que nos brinda nuestra constitución de 1991



9. Ministerio de educación Nacional. Organización del sistema educativo, conceptos generales de la educación preescolar, básica y media. [Guía 33 de internet] Link: http://www.mineduccion.gov.co/1621/articulos-205294_archivo_pdf.pdf. Pág. 40-42. [Acceso: 16 de abril de 2015].

10. El informador de Santa Marta. Educación de Calidad, camino a la prosperidad. [Sitio Web] Link: <http://www.mineduccion.gov.co/observatorio/1722/article-220386.html>. [Acceso: sábado 16 de abril de 2015].

Cuento: “Un colegio más, un colegio menos ¿a quién le importa?”



Puedes pensar que todo lo que te vamos a contar puede suceder en tu colegio.

En algún colegio remoto de Bolívar existían muchas deficiencias, los estudiantes se sentaban a pensar ¿Por qué sólo servían pocos inodoros en los baños si eran muchísimos estudiantes? ¿Por qué no tenían espacios recreativos o infraestructura que sirviera para la recreación?...Entre estas y otras inquietudes se preguntaban si el colegio recibía dinero para esto, si el gobierno los apoyaba, o si eran sólo un colegio más entre el montón. A raíz de estas inquietudes una de las estudiantes le preguntaba a sus compañeros y compañeras sobre quiénes tomaban las decisiones sobre estas cosas en sus colegios, y si ellos y ellas podían saber al respecto o ser parte.

Abigail –quién invitó a cuestionar esto a sus compañeros y compañeras estudiantes-, investigó un poco al respecto, ella se preguntaba sobre si cómo estudiantes podían hacer algo, ¿Podría un estudiante saber sobre los recursos públicos que se invierte en su institución?

Lo que encontró Abigail fue muy interesante: había leyes que respaldaban sus derechos a su participación (artículo 44 de la constitución política de Colombia):

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratifi-



cados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquiera persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. (Constitución política de Colombia, 1991) ¹¹

Abigail concluyó que participar es un derecho del cual puedes gozar/ejercer y que la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en los distintos espacios, en los organismos públicos y privados, es una forma de materializar o hacer cumplir los principios constitucionales, es decir, lo que establece la constitución de Colombia.

Además de esta investigación personal, Abigail se dirigió a una profesora a contarle su interés e inquietud por sus derechos y deberes de participar cómo adolescente de 15 años, a lo que se encontró también, con que no sólo ella sentía esto, sino que la mayoría de profesores y directivos de la institución, estaban de acuerdo con que los estudiantes se involucrarán.

La gran noticia que llegó semanas después al colegio fue satisfactoria para Abigail, y para todos los estudiantes, ¡Había un espacio de participación para los estudiantes en el control social de la gestión educativa de la inversión pública que se realiza en el colegio! Era algo así cómo vigilar los recursos o bienes del Estado en la institución educativa para fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. En el caso del colegio de Abigail velar porque los programas y proyectos públicos como los fondos de servicio educativo, el restaurante escolar, la tienda escolar, los proyectos ambientales y recreativos, obras de infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno, cumplan con el objetivo propuesto. El programa que ofrecía la contraloría departamental estaba enfocado en el control social de los recursos que llegaban a la institución educativa desde los estudiantes. La carta que enviaron al colegio decía esto:

“EL CONTRALOR O CONTRALORA ESCOLAR ‘es el encargado(a) de contribuir con el buen manejo de los recursos públicos (en las instituciones educativas) . Es el joven o adolescente que hace parte del gobierno escolar por elección democrática del estudiantado y desempeña cargos de veedor o vigilante de los recursos públicos que se invierten en la gestión educativa, es decir, ejerciendo control social. ‘Se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto’.”¹²

11. Puedes mirar más referentes normativos en el apartado de “otros puntos de interés”.

12. Secretaría de Educación para la Cultura y la Contraloría General de Antioquia. Elección de contralores estudiantiles. Ordenanza 26 del 30 de diciembre de 2009. Medellín, Antioquia. 2009. [Blog]. <http://iefangel.org/2013/02/07/ahora-contralores-estudiantiles/>. [Acceso 12 de febrero de 2015]



La Contraloría invitaba a todos los estudiantes del departamento de Bolívar a generar la cultura de transparencia, de conocimiento de lo público y de sentido de pertenencia a través de una participación activa desde la escuela!

ESTA HISTORIA HOY ES UNA REALIDAD, la Contraloría Departamental de Bolívar busca generar un ambiente participativo, democrático e incluyente de control fiscal, es por esto que propuso la creación de la figura del Contralor Escolar. ¡Qué gran noticia para Abigail y para todo el estudiando!

Un colegio más, un colegio menos ¿A quién le importa? A ti y a mí, ¡a todos y todas! Un colegio más que implementa la participación de adolescentes y jóvenes, un colegio más que contribuye a un gobierno escolar transparente, incluyente y democrático.

EL CONTRALOR ESCOLAR

La figura del Contralor Escolar se articulará al proceso del Gobierno Escolar, para garantizar coherencia e integralidad en este ejercicio de participación juvenil. “Hacer control a lo público es una forma de participación social. El control social propone la participación inmediata de la sociedad en el control del Estado, como una forma de participación directa que complementa la democracia representativa. El control social va más allá de la fiscalización de los actos y resultados de la administración porque está presente en las diversas posibilidades de la participación social, desde la formulación hasta la aplicación de las políticas públicas.”

Por esto la Contraloría Escolar es un espacio para que un estudiante, elegido democráticamente por sus pares, vigile que los recursos públicos que se destinen para su escuela cumplan con el objetivo propuesto y para fomentar la transparencia en el manejo de ellos.

La Contraloría Escolar estará integrada por el Contralor Escolar, el Contralor Auxiliar y el Grupo de Apoyo. El liderazgo de la Institución Contraloría Escolar estará a cargo del Contralor Escolar. El ejercicio de las funciones de la Contraloría Escolar se limita a la actividad fiscal relacionada con la institución educativa en la cual se encuentra matriculado el respectivo Contralor Escolar. Su único canal de comunicación e interacción será la Contraloría Departamental de Bolívar, a la cual presentará los informes ordinarios y extraordinarios que se le requieran.

13. MANUAL PARA EL CONTRALOR ESTUDIANTIL. Contraloría General de Antioquia. Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia. Noviembre 2010.

14. Tomado de memorias del Seminario control social, Universidad de Cartagena. Propuesta Talleres de formación en prácticas democráticas. 2014..



- El Contralor Auxiliar será el alumno que obtenga la segunda votación en las elecciones y ejercerá las mismas funciones que el Contralor Escolar, en los casos de faltas absolutas y temporales.
- El Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar, estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sexto a undécimo; se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor.

Objetivos específicos de las Contralorías Escolares:

1. Fomentar la democratización de la administración pública y la participación ciudadana incluyente.
2. Formar a los estudiantes para que, como actores de la cultura política, jurídica, cívica y social, ejerzan el control social fiscal sobre los recursos destinados a la educación.
3. Establecer mecanismos preventivos alternos y participativos para garantizar la transparencia en la gestión y manejo de los recursos públicos del sector educativo.



4. Fortalecer en la juventud bolivarenses, el sentido de pertenencia sobre los bienes y recursos del departamento y sus municipios, una cultura de participación ciudadana para la vigilancia de la gestión pública y el ejercicio oportuno del control fiscal.
5. Vincular desde la adolescencia al ciudadano y sus organizaciones al ejercicio del control fiscal.
6. Mejorar la transparencia en la gestión educativa, para el manejo de los bienes y recursos.

Los principios éticos:

1. Los bienes públicos son sagrados.
2. La gestión pública es democrática y participativa.
3. Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
4. Los resultados del ejercicio del control son públicos.

Los Contralores Escolares tendrán como funciones las siguientes:

1. Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
2. Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
3. Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
4. Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución educativa.
5. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las instituciones educativas.
6. Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
7. Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan mérito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
8. Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
9. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
10. Velar por el cuidado del medio ambiente



Funciones del Grupo de Apoyo de la Contraloría Escolar

1. Elegir el Secretario de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
2. Apoyar el ejercicio del control fiscal en la institución educativa
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEO)
4. Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
5. Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con el presupuesto.
6. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
7. Presentar propuestas a la Contraloría Departamental de Bolívar relacionadas con las tinciones inherentes a la Contraloría Escolar.

¿Y si yo quiero ser Contralor Escolar?

Para ser elegido se requiere ser estudiante debidamente matriculado en la institución educativa a la que servirá como Contralor, estar cursando el grado noveno, décimo o undécimo, inscribirse oportunamente según el procedimiento definido por la Contraloría Departamental de Bolívar y presentar el plan de tratego como Contralor Escolar para el año de elección. El Contralor Escolar será elegido democráticamente por los estudiantes en cada institución educativa De la elección realizada se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quien lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría Departamental de Bolívar y Secretarías de Educación Municipal y Departamental. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y el Representante de la Asociación de Padres de Familia El Contralor Escolar y el Contralor Auxiliar deben elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, con el fin acentuar la fiesta de la democracia escolar; articulando y dándole fuerza al gobierno escolar; será elegido por un período fijo del año escolar, por medio del sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto y podrá ser reelegido por un año más.



PREGUNTAS QUE SURGEN



¿Cuál es la diferencia entre el Personero Estudiantil y el Contralor Escolar?

El personero es el estudiante que elegido por elección democrática vela por los derechos y deberes de los estudiantes; por su parte, el Contralor Escolar es el o la estudiante que vigila la inversión de recursos públicos en su institución educativa. Ambos pueden ser un gran equipo para el control escolar, y el ejercicio de un buen gobierno y democracia escolar. El ejercicio de Contralor Escolar es incompatible con el del Personero Estudiantil y con el de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo. De igual manera, no podrán ser Contralores Escolares ni Contralores Auxiliares los estudiantes que tengan parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de los docentes o directivos docentes de la respectiva institución educativa.

¿Cuáles son los incentivos para quienes participan?

Quien sea elegido Contralor Escolar y ejerza su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido, se le reconocerá como prestación del servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor a este incentivo deberá ejercer las funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido. Cada institución educativa acordará el mecanismo para extender este beneficio a los estudiantes que participen en el Grupo de Apoyo del Contralor Escolar.



BIBLIOGRAFÍA

Constitución política de Colombia. Cap. II. De los derechos sociales, económicos y culturales. Art. 67. Pág. 29. Ed. Legis. 29ª Edición.

Contraloría Departamental Valle del Cauca. Herramientas de participación ciudadana. Cali, Valle del Cauca. [Sitio de internet] Link: <http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones.php?id=32716>. [Acceso: sábado 16 de abril de 2015].

El informador de Santa Marta. Educación de Calidad, camino a la prosperidad. [Sitio Web] Link: <http://www.mineduccion.gov.co/observatorio/1722/article-220386.html>. [Acceso: sábado 16 de abril de 2015].

Secretaría de Educación para la Cultura y la Contraloría General de Antioquia. Elección de contralores estudiantiles. Ordenanza 26 del 30 de diciembre de 2009. Medellín, Antioquia. 2009. [Blog] <http://iefangel.org/2013/02/07/ahora-contralores-estudiantiles/>. [Acceso 12 de febrero de 2015].

MANUAL PARA EL CONTRALOR ESTUDIANTIL. Contraloría General de Antioquia. Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia. Noviembre 2010.

Memorias del Seminario control social, Universidad de Cartagena. Propuesta Talleres de formación en prácticas democráticas. 2014.

Ministerio de educación Nacional. Organización del sistema educativo, conceptos generales de la educación preescolar, básica y media. [Guía 33 de internet] Link: http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-205294_archivo_pdf.pdf. Pág. 40-42. [Acceso: 16 de abril de 2015].

Ballestas Damary y Duran Karen. Promoción de la participación en las organizaciones representativas de la sociedad civil (juntas de administración local y veedurías ciudadanas) con el Instituto de Políticas Públicas, Regional y de Gobierno. Proyecto de grado para obtener el título de Trabajadoras Sociales, 2015.

Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública. Serie documentos de consulta. Participación en el control social a la gestión pública: Momento de Sensibilización. Módulo 1. Pág 29.

Prolibros. Camino a la Universidad. 2013. Tomo 3. Printer Colombia S.A.

Parada Silva Juan Alexis. Democracia y participación en Colombia: un espacio en construcción. Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología. Vol. 19 No. 4. 2010: 641 – 651.





CONTRALORES ESCOLARES



UNIDOS POR LA TRANSPARENCIA



Universidad
de Cartagena

Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad
Resolución 3588 del 16 de febrero de 2016. Ministerio de Educación Nacional



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR



Bolívar Ganador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR